ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	ENERO DEL 2026		
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	**GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P."**		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA E.S.P. COMO APOYO A LA GERENCIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PSMV Y PUEAA Y EL CARGUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II Y SIA OBSERVA; EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **No 025 DE 2025.**		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000 M/CTE);** Impuestos incluidos.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro/Fuente**	**Nombre**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 01 – SERVICIO DE ACUEDUCTO SECTOR:40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA: 4003- ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. CPC: 9490 – OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE N.C.P. FUENTE: 35 – CONVENIO 25-2025 ESQUEMAS ORGANIZACIONALES.	**$15.000.000 M/CTE**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que, mediante Acuerdo No. 001 del 2 de abril de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 del 14 de diciembre de 2018, se autorizó a Las Empresas de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", tener por objeto social, las siguientes actividades:

1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el Municipio de Baraya (H), de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Energía Eléctrica, Energía no convencional, eólica y cualquiera otra de nueva tecnología, Gas, Telefonía y todas sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social de acuerdo al marco legal regulatorio.

2. La prestación y/o administración y/o interventoría del servicio de alumbrado público.

3. Elaboración de asesorías, consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, construcción de infraestructura

siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos.

4. La empresa podrá participar como socia en otra empresa de servicios públicos o en la que tenga como objeto la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales o formar consorcio con ellas.

ARTÍCULO 365. Prestación De Servicios Públicos.

"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

El artículo 311 de la constitución política reza que*: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, la esencialidad de un servicio público ha sido definida por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-450 de 1995, en los siguientes términos:

> *"El carácter esencial de un servicio público se predica cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses, o a la realización de valores ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales. Ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad."*

Que, las Empresas Públicas de Baraya – EMPUBARAYA E.S.P. y el Municipio de Baraya suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 025 de 2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO".**

Que, dentro del presupuesto del citado convenio, se contempla la ejecución de actividades relacionadas con el seguimiento y evaluación a la implementación del PUEAA.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 025 de 2025, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la Gerencia de EMPUBARAYA E.S.P., específicamente para:

> *Prestar los servicios a Las Empresas Públicas De Baraya E.S.P. como apoyo a la gerencia para el seguimiento de las actividades de implementación del PSMV Y PUEAA y el cargue la información y documentación de la gestión contractual en la plataforma SECOP II Y SIA OBSERVA; en cumplimiento al convenio interadministrativo No. 025 de 2025.*

Que, el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de las empresas de servicios públicos no solo es un deber legal, sino también una responsabilidad institucional y social orientada a garantizar el bienestar colectivo y la sostenibilidad de los recursos naturales. En este contexto, los instrumentos de planeación como el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) constituyen herramientas fundamentales para el cumplimiento de los estándares ambientales establecidos por la normativa nacional y las autoridades competentes.

Que, ambos planes tienen como objetivo asegurar que los servicios de alcantarillado y acueducto, respectivamente, se presten de forma eficiente, responsable y con el menor impacto posible sobre las fuentes hídricas y el medio ambiente. El PSMV permite controlar y reducir la contaminación por vertimientos, mientras que el PUEAA promueve el uso racional del agua potable, optimizando su aprovechamiento y reduciendo pérdidas. Su implementación efectiva es evaluada por las Corporaciones Autónomas Regionales, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otras entidades de control.

Que, adicionalmente, en el marco de la gestión pública moderna, principios como la transparencia, trazabilidad y acceso a la información son fundamentales. Para garantizar su aplicación, el Gobierno Nacional ha dispuesto plataformas tecnológicas como el SECOP II y el SIA Observa, cuyo uso es obligatorio para las entidades públicas en el desarrollo de los procesos contractuales. Estas herramientas permiten un seguimiento detallado de los contratos, fortalecen el control ciudadano, y aseguran el cumplimiento de los principios de publicidad y legalidad.

Que, para dar estricto cumplimiento a los compromisos descritos, revisada la planta de personal de EMPUBARAYA E.S.P., se verifico que no cuenta con un número suficiente de funcionarios con los perfiles requeridos para atender esta necesidad.

Que, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPUBARAYA E.S.P. requiere contratar los servicios de apoyo a la Gerencia para el seguimiento de las actividades de implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), así como para el cargue de la información y documentación correspondiente a la gestión contractual en las plataformas oficiales del Estado: SECOP II y SIA Observa, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 025 de 2025, suscrito con el Municipio de Baraya.

Que, para tal fin, se adelantará el respectivo proceso de contratación directa, en atención a lo

establecido en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 del 30 de septiembre de 2020 – Manual de Contratación de EMPUBARAYA E.S.P., el cual permite este tipo de modalidad cuando se cumplen los requisitos normativos.

Que, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y con las facultades legales y administrativas para adelantar este proceso, garantizando así la legalidad, transparencia y eficiencia en la contratación de los servicios requeridos.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPUBARAYA E.S.P.", suplirá la necesidad arriba descrita con la contratación de una persona natural o jurídica que tenga la capacidad y cumpla con los requisitos exigidos para la suscripción de este tipo de contratos, para lo cual deberá acreditar experiencia especifica en el ejercicio de los servicios a contratar.

Que el objeto principal de la contratación es dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con ocasión a la suscripción del Convenio Interadministrativo **No. 025 de 2025 "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO".**

CONDICIONES CONTRACTUALES

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	Convenio Interadministrativo **No. 025 de 2025 "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO".**
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026.

CONDICIONES CONTRACTUALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA:**	**SOLICITUD LIMITADA DE OFERTAS:**	**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERENTES:**	**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:**
	X			
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE	El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la			

SELECCIÓN:	Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. La modalidad de selección escogida es la de Contratación Directa, plasmada en el artículo 19 del Acuerdo No.002 del 30 de septiembre 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Baraya – EMPUBARAYA ESP, el cual reza: *(...)* ***Artículo 19. Contratación directa:*** *Este procedimiento de selección se adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de la invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo éste presentar, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar.* *Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:* ***3.*** *Prestación de servicio profesionales, de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas jurídicas (...)* Que en lo que respecta a los procedimientos de selección para esta modalidad de contratación, se adelantara previa consignación escrita de su procedencia mediante la formulación de invitación escrita y directa a **UN ÚNICO DESTINATARIO**, tal como así lo indica la norma ibidem.
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA E.S.P. COMO APOYO A LA GERENCIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PSMV Y PUEAA Y EL CARGUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II Y SIA OBSERVA; EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 025 DE 2025.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	**Requisitos de estudio y experiencia mínimos:** • **PERSONA NATURAL O JURÍDICA** **Estudios de educación formal:** **ESTUDIOS DE EDUCACIÓN FORMAL:** El oferente deberá acreditar formación técnica o tecnológica y/o haber culminado la totalidad de las

materias correspondientes al programa de Derecho, incluida la práctica jurídica aprobada, mediante los respectivos certificados expedidos por la institución educativa competente.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima general consistente en por lo menos un (01) contrato terminado, relacionado con actividades afines o conexas al objeto del presente contrato.

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios personales:

Estudios Previos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
Propuesta
Formato Único de Hoja de Vida con soportes actualizados. **Persona jurídica:** hoja de vida de la P.J. y del representante legal.
Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona Natural y/o del Representante Legal
Certificación de disponibilidad de personal expedida por la Gerencia
Acreditación de la situación militar (hombres menores de 50 años). Se acredita con libreta militar, certificación provisional o declaración juramentada en trámite.
Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnologo, universitario, especialización, etc), cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica.
Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)
Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
Certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta (si aplica)
Certificación de no inhabilidad
Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Vigencia máxima de 30 días.
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional: Vigencia máxima de 30 días.
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-vigencia 30 días
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-vigencia 30 días

Certificado Médico Ocupacional (persona natural contratista por prestación de servicios o apoyo a la gestión)
Persona Natural: Certificado de Afiliación salud, pension y/o planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (No mayor a 30 días)
Persona jurídica: Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal. Si la firma el revisor fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia. Vigencia: no mayor a 30 días.
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés (persona jurídica y representante legal).
Certificado del Registro Unico Tributario - RUT (persona jurídica y representante legal).
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo de EMPUBARAYA E.S.P.: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.
Paz y Salvo Municipal: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.

Parágrafo: Los puntos 25 y 26 no serán exigidos como requisito para la suscripción del contrato; no obstante, deberán ser presentados de manera obligatoria con la radicación de la primera cuenta de cobro.

Lo anterior se justifica teniendo en cuenta que, a la fecha, y como consecuencia del cierre fiscal de la vigencia 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya aún se encuentra en proceso de elaboración y consolidación del informe de cierre presupuestal y financiero, situación que impide la expedición inmediata de dichos documentos.

Sin embargo, considerando la necesidad apremiante de adelantar el proceso de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se determina procedente diferir la exigencia de los mencionados requisitos para la presentación de la primera cuenta de cobro, sin que ello afecte la legalidad, transparencia ni el control contractual correspondiente.

DESCRIMINACIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir integralmente a EMPUBARAYA E.S.P., con toda su capacidad técnica, intelectual y operativa, directamente siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos.
2. Presentar mensualmente el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales.
3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
4. Presentar mensualmente el respectivo informe de actividades realizadas.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
6. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

7. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa.
8. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1.Organizar jornadas de capacitación sobre las buenas prácticas del manejo del sistema de alcantarillado a los habitantes de la zona urbana del municipio de Baraya.
2. Elaborar informe de implementación de PUEAA y PSMV de la Empresa de Servicios Públicos de Baraya solicitado por la CAM.
3. Realizar el cargue de la información y documentación de la gestión contractual en la plataforma SECOP II que da cumplimiento al convenio interadministrativo No 025 de 2025 celebrado entre las Empresas Públicas de Baraya y el Municipio de Baraya.
4. Realizar el cargue de la información y documentación de la gestión contractual en la plataforma SIA OBSERVA que da cumplimiento al convenio interadministrativo No 025 de 2025 celebrado entre las Empresas Públicas de Baraya y el Municipio de Baraya.
5. Las demás que le asigne la gerencia y que correspondan al contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; **b)** aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA; **c)** que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; **d)** Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; **e)** ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; **f)** efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; **g)** poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; **h)** Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y **I)** realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES;** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.	**VIGENCIA**	SEIS (6) MESES MÁS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000 M/CTE);** Impuestos incluidos.		
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por otras empresas para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así:		

Entidad	No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
E.S.P. DE YOLOMBO E.S.P.	070 de 2024	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPTERUEL S.A. E.S.P. EN EL PROCESO DE FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DE TERUEL"	02 Meses	36.000.000
EMPRESAS PUBLICAS DE TERUEL	049-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA		60.000.000

Así mismo, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa conforme al presupuesto designado dentro del Convenio Interadministrativo **No. 025 de 2025**, para cada programa a desarrollar.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será cancelado por La Empresa Pública De Baraya E.S.P. al contratista en:

UN (01) PRIMER PAGO, correspondiente al valor de los días efectivamente ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato y hasta el último día calendario del respectivo mes, **CINCO (05) PAGOS** mensuales, cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000 M/CTE)**, correspondientes a mensualidades vencidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y **UN ÚLTIMO PAGO**, correspondiente al valor de los días ejecutados que hicieren falta para completar el plazo total del contrato.

Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida por el supervisor del contrato, así como los comprobantes de pago de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales, según aplique.

Parágrafo 1: El Paz y Salvo Municipal, el Paz y Salvo de EMPUBARAYA y la acreditación del pago de las estampillas relacionadas con el contrato no serán requisitos para la ejecución del mismo. Sin embargo, sí serán exigidos para proceder con el primer pago.

Lo anterior se justifica teniendo en cuenta que, a la fecha, y como consecuencia del cierre fiscal de la vigencia 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya aún se encuentra en proceso de elaboración y consolidación del informe de cierre presupuestal y financiero, situación que impide la expedición inmediata de dichos documentos.

	Sin embargo, considerando la necesidad apremiante de adelantar el proceso de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se determina procedente diferir la exigencia de los mencionados requisitos para la presentación de la primera cuenta de cobro, sin que ello afecte la legalidad, transparencia ni el control contractual correspondiente.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor del contrato se imputará con cargo a los rubros: 2.3.2.02.02.009, denominado: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 01 – SERVICIO DE ACUEDUCTO. SECTOR:40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA: 4003- ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. CPC: 9490 – OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE N.C.P. FUENTE: 35 – CONVENIO 25-2025 ESQUEMAS ORGANIZACIONALES; Tal como se acredita en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000034 del 08- 01- 2026.**
SUPERVISIÓN:	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	APLICA	
		SI	NO
Seriedad del ofrecimiento: Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del presupuesto oficial estimado, sin que en todo caso sea inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Póliza de Seguros		X
Cumplimiento: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato, sin que en todo caso sea inferior al 30% del valor del contrato	Póliza de Seguros		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se determine. El valor de esta garantía debe ser equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Devolución del pago anticipado: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta liquidación del contrato o hasta que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. - EMPUBARAYA E.S.P.- verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, según se determine. El valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la	Póliza de Seguros		X

garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.			
Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se reciba a satisfacción la obra, salvo que previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, se viabilice por plazo inferior. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- determinará el valor de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Póliza de Seguros		X
Calidad del servicio: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.	Póliza de Seguros		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Póliza de Seguros		X
Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Póliza de Seguros		X

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CUANTIA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.	LA ENTIDAD	100%
RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGOS CAMBIARIOS	No tiene implicación en estos procesos ya que todas las cotizaciones y equipos deben ser	N/A	100%

	contemplados en pesos colombianos para su instalación, entrega y puesta en marcha en la NO APLICA		
RIESGOS POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA	La entidad estará en la obligación de reconocer los mayores costos que asume el contratista por este concepto	LA ENTIDAD	100%
OBSERVACIONES			
No se exigirá garantía alguna, toda vez que el pago se encuentra supeditado a la emisión de la certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato.			

No siendo otro el objeto de la presente.

Se suscribe;

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES
Gerente
Empresas Públicas de Baraya EMPUBARAYA E.S.P.

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co